Entre los suscritos a saber, **PATRICIA HERNÁNDEZ GUZMÁN** identificada con cédula de ciudadanía No. 66.948.755 expedida en Cali, quien obra en nombre de **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN**, con NIT. 805.013.171-8, actuando en su condición de **DIRECTORA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA**, nombrada mediante Resolución No. 912.110.138 del 14 de julio de 2025 y Acta de Posesión No. 19 del 15 de julio de 2025, y en uso de las facultades conferidas a través de la delegación realizada por el Presidente de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, mediante Resolución No. 912.110.69 del 09 de febrero de 2024 "*Por la cual se realiza una delegación de funciones en Materia contractual y ordenación del gasto"* y sus resoluciones que la modifican, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias, quien para los efectos del presente Modificatorio se denominará **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN** o **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **BKF INTERNATIONAL S.A.S.,** NIT. 800.011.008-8, representada legalmente por HUMBERTO JOSÉ FERNÁNDEZ PAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.598.936 expedida en Cali, quien en adelante y para todos los efectos legales del presente modificatorio se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente **Modificatorio No. 1 al Contrato Electrónico de Servicios de Revisoría Fiscal No. 917.104.2.388.2025**, con base en las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que, el veintinueve (29) de mayo de 2025, a través del Secop II, se suscribió el **Contrato Electrónico de Servicios de Revisoría Fiscal No. 917.104.2.388.2025**, cuyo objeto corresponde a: *"Contratar la prestación de servicios profesionales de Revisoría Fiscal para los estados financieros de la vigencia fiscal del año 2025 de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración y en cumplimiento de las obligaciones establecidas por las normas vigentes."*

2. Que, de conformidad con la Cláusula *"CUARTA: PLAZO"* del **Contrato Electrónico de Servicios de Revisoría Fiscal No. 917.104.2.388.2025**, el plazo de ejecución del contrato se pactó hasta el 31 de mayo de 2026, a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hecho que ocurrió el cinco (5) de junio de 2025.

3. Que, de acuerdo con la Cláusula *"SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO"* del **Contrato Electrónico de Servicios de Revisoría Fiscal No. 917.104.2.388.2025**, el valor inicial del contrato se pactó en la suma *"CIENTO DOCE MILLONES SEICIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($112.669.200) IVA INCLUIDO el cual se pagará así: DOCE (12) CUOTAS discriminadas de la siguiente manera: NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS M/CTE. ($9.389.100) IVA INCLUIDO cada una (…)"*

4. Que el **Contrato Electrónico de Servicios de Revisoría Fiscal No. 917.104.2.388.2025** cuenta con el Registro Presupuestal No. 20250689 del cinco (05) de junio de 2025 y con el Registro Presupuestal Vigencia Futura No. 20260008 del dos (02) de enero de 2026.

5. Que, de conformidad con la Cláusula **"***DÉCIMA NOVENA. SUPERVISIÓN Y CONTROL"* del **Contrato Electrónico de Servicios de Revisoría Fiscal No. 917.104.2.388.2025**, la supervisión y control se ejercerá por quien o quienes

designe el ordenador del gasto mediante oficio, por lo que, mediante comunicación del cinco (05) de junio de 2025, fue designada como supervisora la Directora Financiera y Administrativa de METRO CALI S.A. ACUERDO DE RESTRUCTURACIÓN.

6. Que, la Directora Financiera y Administrativa de METRO CALI S.A. ACUERDO DE RESTRUCTURACIÓN, en su condición de ordenadora de gasto y de supervisora del **Contrato Electrónico de Servicios de Revisoría Fiscal No. 917.104.2.388.2025**, tal y como obra en la *"Solicitud de Revisión Jurídica para Modificación Contractual (adición y/o prorroga o suspensión)"* radicada en la Oficina de Contratación de METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN**,** mediante oficio No. 913.102.1.472.2026 del veintiséis (26) de mayo de 2026, solicitaron la modificación del contrato, en los siguientes términos:

"JUSTIFICACIÓN. *Se hace necesario prorrogar el contrato No. 911.102.1.375.2026 hasta el 31 de julio de 2026, por cuanto la Asamblea General de Accionistas autorizó la reelección del revisor fiscal por un año más y debido a que las contrataciones directas se encuentran restringidas por ley de garantías, se debe prorrogar este contrato por dos meses más.*

Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a los Estatutos de la Sociedad, Escritura Pública No. 1341 de julio 09 de 2025. Artículos 52 y 53 y el artículo 203 del código de comercio, dado que se requiere la revisión de los informes trimestrales del mes de junio de 2026, así como la firma de las declarciones de impuestos de los meses de junio y julio de 2026.

"OBJETO DE LA MODIFICACIÓN REQUERIDA. *Prorrogar el plazo de ejecución del contrato en dos meses más, el cual estaba contemplado terminar el 31 de mayo de 2026. No obstante, se prorrogará la ejecución hasta el 31 de julio de 2026. En ese sentido, con la prórroga de dos meses, el plazo será de 14 meses, por lo cual se deberá realizar una adición de dos cuotas, equivalentes a nueve millones trescientos ochenta y nueve mil cien pesos m/cte ($9.389.100) cada una, para un valor total de la adición de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($18.778.200), IVA incluido. Estas cuotas serán canceladas previa presentación de un informe de tareas desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, AFP, ARL".*

7. Que, por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad y del principio de buena fe, las partes, de mutuo acuerdo, deciden realizar la correspondiente modificación al contrato conforme al Manual de contratación versión No. 9 de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, y en atención a lo previsto en el artículo 65 *-RÉGIMEN DE TRANSICIÓN-* del Manual de Contratación vigente (versión No. 10), y normas concordantes.

8. Que, dicha modificación ha sido revisada y analizada conjuntamente entre las partes, quienes la encuentran ajustada a las normas legales y la cual se aprobará a través de la plataforma SECOP II.

9. Que, con base a las anteriores consideraciones, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: Prorrogar el plazo de ejecución del **Contrato Electrónico de Servicios de Revisoría Fiscal No. 917.104.2.388.2025**, hasta el treinta y uno (31) de julio de 2026.

SEGUNDO: Modificar la Cláusula CUARTA PLAZO del **Contrato Electrónico de Servicios de Revisoría Fiscal No. 917.104.2.388.2025**, la cual quedará así:

> ***"CUARTA: PLAZO:*** *El plazo de ejecución del contrato será hasta el* ***31 de julio de 2026*** *a partir del inicio de ejecución en la plataforma del SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución".*

TERCERO: Adicionar al valor del **Contrato Electrónico de Servicios de Revisoría Fiscal No. 917.104.2.388.2025,** la suma de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($18.778.200.00) IVA INCLUIDO.

CUARTO: El valor de la adición referida en el punto anterior, se imputará al presupuesto para la vigencia fiscal de 2026, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 20260220 del quince (15) de mayo de 2026, para lo cual **METRO CALI S.A**. **ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN** se obliga a reservar la suma de **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($18.778.200.00) IVA INCLUIDO.**

QUINTO: Modificar la Cláusula SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO del **Contrato Electrónico de Servicios de Revisoría Fiscal No. 917.104.2.388.2025**, la cual quedará así:

> ***"SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO:*** *Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del contrato es la suma de* ***CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SEICIENTOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($131.447.400) IVA INCLUIDO*** *el cual se pagará así:* ***CATORCE (14) CUOTAS, cada una por la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS M/CTE. ($9.389.100) IVA INCLUIDO,*** *cada una, previa presentación de un informe de tareas desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, AFP, ARL).*

SEXTO: En virtud del presente **Modificatorio No. 1**, **EL CONTRATISTA** se obliga a modificar las garantías inicialmente que amparan el **Contrato Electrónico de Servicios de Revisoría Fiscal No. 917.104.2.388.2025**, dentro

de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir del perfeccionamiento de este, y a remitir las mismas través de la plataforma SECOP II, para su correspondiente aprobación

SÉPTIMO: Todas y cada una de las cláusulas del **Contrato Electrónico de Servicios de Revisoría Fiscal No. 917.104.2.388.2025**, que no se modifiquen, adicionen o aclaren por el presente modificatorio, continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

EL PRESENTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO DEL CONTRATO Y SE DA POR ENTENDIDO, FECHADO Y FIRMADO UNA VEZ SE APRUEBE ELECTRÓNICAMENTE POR LAS PARTES A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II.

Elaboró: Liliana Maria Cardenas – Contratista, Oficina de Contratación

Revisó: Wilmar Ernesto Cuero Micolta-Profesional Especializado-Oficina de Contratación
Martha Cecilia Pirabán González – Profesional Especializada
Xiomara Romero Aguirre – Jefe Oficina Gestión Financiera
Martha Alexandra Millán Córdoba – Jefe Oficina de Contratación